

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 011/2024**  
**La Paz, 22 de marzo de 2024**

**VISTOS:**

El Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 00554/24 de 18 de marzo de 2024; el Documento Base de Contratación Directa del proceso de contratación "**CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**" con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2024, y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, Artículo 9, Numeral 5 dispone que, son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determinan que todas las personas tienen derecho a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 del citado Decreto Supremo dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que por Decreto Supremo N° 3743 de 12 de diciembre de 2018 modificado por el Decreto Supremo N° 4769 de 27 de julio de 2022, se declaró de interés del nivel central del Estado los proyectos de Unidades de Radioterapia y autorizar a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) la contratación directa de obras, bienes y servicios para el diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha de los proyectos de Unidades de Radioterapia, entre los cuales se contempló la "*Construcción con su equipamiento de una (1) Unidad de Radioterapia en el Departamento de Chuquisaca*", financiado con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación (TGN) de acuerdo a disponibilidad financiera, conforme lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 3 de la señalada modificación.

Que mediante Resolución Administrativa N° 010/2024 de 18 de enero de 2024, se aprueba el Reglamento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios con Código: UPI/DT-UP-RG1/V1.

Que el mencionado Reglamento en su Artículo 21 (Máxima Autoridad Ejecutiva) establece que: "*La MAE es responsable de todos los procesos de contratación directa de Obras, Servicios*"





o Llave en Mano, desde su inicio hasta su conclusión. Sus principales funciones son: (...) c) Designar o Delegar mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD. Esta designación deberá ser en forma previa al inicio del proceso de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano (...)"

Que el Inciso c) del Artículo 22 del citado Reglamento, prevé que el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) tiene como función aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación, de forma expresa y Adjudicar o Declarar Desierta la contratación directa mediante Resolución Administrativa expresa.

Que mediante Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 00268/24 de 07 de febrero de 2024, la Unidad Solicitante justifica la necesidad del proceso de contratación directa "**CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**" con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2024, la misma que es autorizada por el RPCD mediante NOTA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA AISEM/RPCD/006/24 de 15 de febrero de 2024 en mérito a la existencia de las Certificaciones POA N° TGN 124/2024 y Presupuestaria de Recursos N° 3 ambas de 07 de febrero de 2024 y demás documentación pertinente, publicada de acuerdo a procedimiento. De manera posterior a la resolución de consultas y enmiendas, se aprueba el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) mediante Resolución Administrativa RPCD N° 007/2024 de 28 de febrero de 2024, la cual también fue publicada, recepcionando propuestas de acuerdo al Cronograma correspondiente.

Que el mencionado DBCD, en su Numeral 24.1 señala que el RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. Asimismo, en su Numeral 24.3 señala que la Resolución de adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información: a) Nómina de los participantes y precios ofertados, cuando corresponda; b) Los resultados de la calificación; c) Identificación del proponente adjudicado, cuando corresponda; d) Causales de descalificación, cuando corresponda; y, e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

Que por Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 00554/24 de 18 de marzo de 2024, la Comisión de Evaluación y Calificación, concluye que:

"a) Ante la convocatoria pública, para el Proceso de Contratación Directa: "CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA", se establece la presentación de 2 (DOS) proponentes.

b) El CONSORCIO CHARCAS, **QUEDA DESCALIFICADO** en virtud al Documento de Base de Contratación Directa DBCD, numeral 5. **Rechazo y descalificación de Propuestas son:** inciso b) "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBCD y el inciso n) Cuando se determine que el personal clave (propuesto y con dedicación exclusiva en el proyecto) de un proponente se encuentra ejecutando otros proyectos de la AISEM

c) La ASOCIACION ACCIDENTAL CHUQUISACA AVANZA, ha cumplido con todos los requerimientos estipulados en el DBCD, obteniendo un resultado de la evaluación técnica económica de 89.13 puntos siendo el proponente a ser **ADJUDICADO**. (...)





Que en ese sentido el Informe señalado recomienda: "a) **APROBAR** el presente informe de evaluación y calificación para el proceso de contratación: "**CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**", en aplicación al inciso f) artículo 22 del Reglamento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2024 de fecha 18 de enero de 2024. b) **ADJUDICAR** el presente proceso de contratación AISEM/CD/DS/003/2024 "**CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO (EN BS)
CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA	Asociación Accidental Chuquisaca Avanza	90.379.296,00"

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa, en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 00554/24 de 18 de marzo de 2024, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el proceso de contratación "**CONSTRUCCIÓN CON SU EQUIPAMIENTO DE UNA (1) UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**" con Código Interno AISEM/CD/DS/003/2024 a la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CHUQUISACA AVANZA** por el monto total de Bs90.379.296.- (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

**SEGUNDO.- INSTRUIR**, a la Dirección de Administración y Finanzas, cumplir con todos los procedimientos administrativos respectivos para el efecto, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

*Dr. David Humberto Barrios Imaña*  
 RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA - RPCD  
 AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO

